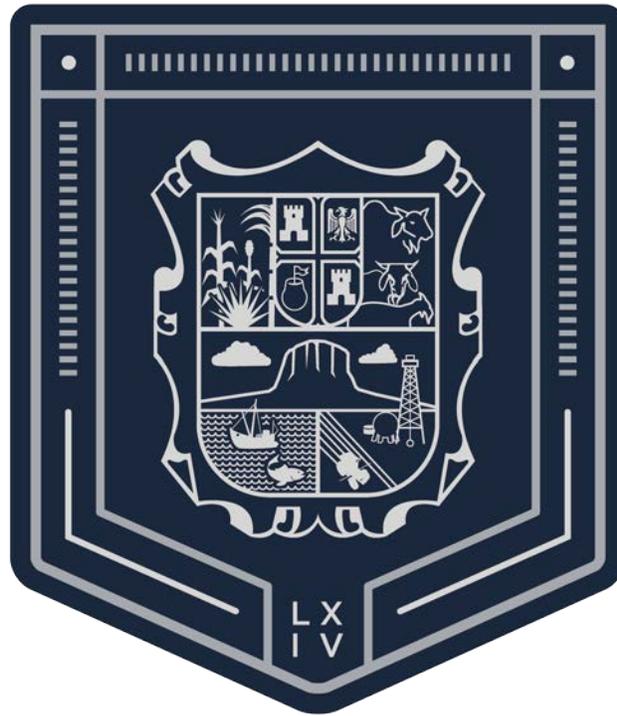


COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL



PROGRAMA DE TRABAJO

LXIV LEGISLATURA

ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN
- II. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN
- III. MARCO JURÍDICO
- IV. OBJETIVO GENERAL
- V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS
- VI. LÍNEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA LEGISLATIVA
- VII. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
- VIII. CALENDARIO DE REUNIONES
- IX. MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO

I. INTRODUCCIÓN

Las Comisiones, como forma de organización al interior del Poder Legislativo, son órganos parlamentarios que se constituyen por ley o por decisión del Pleno, con la finalidad de investigar, debatir, y resolver sobre materias que atañen a su competencia a través de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, a fin de que el Congreso cumpla con sus funciones.

La Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, prevé la integración de la Comisión de Bienestar Social con carácter de *Ordinaria*, que tiene a su cargo las tareas de dictamen legislativo, de información y de control de la gestión pública.

Esta Comisión, contribuye a que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, relativo al ámbito de su competencia.

Las políticas en materia social constituyen el eje rector de todo gobierno, ya que son parte importante de un componente íntegro de las acciones públicas.

Sin lugar a dudas, las estrategias sociales de todo gobierno cuentan con el fin de reducir las brechas de desigualdad, procurando tener una sociedad más justa y armónica.

En virtud de ello, es que esta Comisión de Bienestar Social vela por aquellas acciones que buscan mejorar el desarrollo humano de las personas, e impulsan la satisfacción de aquellos requerimientos básicos familiares y comunitarios.

Es una realidad que las acciones en esta materia nunca serán suficientes para cubrir las necesidades sociales, por ello, es nuestra responsabilidad coadyuvar a la construcción de escenarios que potencien el bienestar de las personas.

Parte de nuestra responsabilidad de quienes integramos la Comisión de Bienestar Social, es analizar y debatir acerca de los problemas sociales dados en la actualidad, a fin de armonizar y actualizar el marco jurídico social para así sentar las bases para el mejoramiento en la formulación de nuevos esquemas institucionales que aceleren la deprecación de los inmensos rezagos sociales.

Esta no es una responsabilidad menor, ya que tenemos el firme compromiso de trabajar desde nuestro ámbito de competencia para combatir la pobreza, la exclusión social y la desigualdad, que son factores determinantes que conducen a situaciones de vulnerabilidad.

El presente Programa de Trabajo constituye una herramienta fundamental para organizar y estructurar las actividades y acciones que habrá de realizar esta Comisión con pleno respeto a nuestro ámbito competencial, mismas que deberán estar revestidas de transversalidad, tal como lo están las políticas públicas en la materia.

II. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

PRESIDENTA DIP. MARTA PATRICIA PALACIOS
CORRAL



SECRETARIA DIP. KARLA MARÍA MAR LOREDO



VOCAL DIP. HÉCTOR ESCOBAR SALAZAR



VOCAL DIP. JAVIER ALBERTO GARZA FAZ



VOCAL DIP. EDNA RIVERA LÓPEZ



VOCAL DIP. ULISES MARTÍNEZ TREJO



VOCAL DIP. YAHLEEL ABDALA CARMONA



III. MARCO JURÍDICO

El marco jurídico de la Comisión se encuentra plasmado en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

En tal efecto, la disposición constitucional en su artículo 40, establece que se contemplará en la estructura del Congreso, el establecimiento de comisiones para la instrucción de los asuntos que corresponde resolver al Pleno.

Por su parte, la Ley que rige los trabajos internos de este Poder Legislativo, establece en su artículo 35, numeral 1, que las comisiones son órganos constituidos por el Pleno para instruir y substanciar las iniciativas y propuestas que se presenten al mismo, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o proyectos de resolución, con el objeto de contribuir a que el Congreso cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.

En virtud de lo anterior, las Comisiones son consideradas como Ordinarias y Especiales, constituyéndose la Comisión de Bienestar Social como Ordinaria, por lo que, con base en el artículo 35, numeral 2, inciso e) del referido ordenamiento interno, tiene a cargo las tareas de dictamen legislativo y de información y control de la gestión pública.

De tal manera, que la competencia de este órgano colegiado corresponde, en lo general, con la otorgada a la dependencia de la administración pública del Estado en esta esfera; es así que, en el caso concreto, éste se encargará de atender, substanciar y dictaminar las iniciativas y propuestas relacionadas con el tema social.

IV. OBJETIVO GENERAL

Coadyuvar a que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas dé cumplimiento a sus atribuciones constitucionales y legales, a través de la elaboración de diversas acciones legislativas tendientes a mejorar el marco jurídico en materia de políticas sociales.

De ahí, que desde el seno de esta Comisión se buscará analizar, proponer e impulsar las modificaciones jurídicas necesarias para reducir las brechas de desigualdad que existen entre la sociedad.

V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fortalecer el marco jurídico a través del análisis de la legislación competente para llevar a cabo una actualización de la misma.
- Otorgarles a los adultos mayores una mejor calidad de vida dotada de dignidad.
- Garantizarles a los jóvenes sus derechos sociales y su acceso a los distintos programas dirigidos hacia ellos.
- Brindar seguridad alimentaria en cuanto a cantidad y calidad para el consumo y vida sana de las personas.
- Alcanzar una vida sana y de bienestar de todas y todos los tamaulipecos
- Reducir tasas de mortalidad y morbilidad.
- Garantizar la inclusión social de las personas con discapacidad y en situaciones de vulnerabilidad.
- Garantizar la igualdad de oportunidades para el acceso a los programas sociales.
- Construir un Estado más justo y con mayor bienestar social para la población.

- Generar mayores oportunidades en favor de los grupos más vulnerables de la sociedad.
- Propiciar la integración familiar mediante instrumentos legislativos que coadyuven a unir lazos fraternos.

VI. LÍNEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA LEGISLATIVA

- Dictaminar, atender y resolver las iniciativas, minutas, proyectos y proposiciones turnadas por la Mesa Directiva.
- Recibir, orientar y canalizar las diversas solicitudes de gestión, planteadas en el seno de la Comisión.
- Empezar las reformas legales necesarias para brindar mejores condiciones de vida a las y los tamaulipecos.
- Dar constante seguimiento a las políticas y programas en materia social para, de ser necesario, sugerir su mejoramiento o reorientación.
- Mantener una coordinación con la Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado para trabajar de manera colaborada en favor de los grupos en mayor estado de vulnerabilidad.
- Realizar gestiones ante dependencias y entidades gubernamentales competentes para mantener y, en su caso, fortalecer los apoyos que reciben los beneficiarios de distintos programas sociales.
- Definir los temas prioritarios en materia social para conformar la agenda legislativa.
- Legislar para generar las condiciones que coadyuven a dotar de mayor bienestar a la población más necesitada.

- Promover la organización de foros, talleres o actividades que enriquezcan el trabajo de esta Comisión.
- Establecer un canal de dialogo con las instancias de la administración pública estatal y municipales competentes a efecto de allegarnos de opiniones y propuestas sobre temas legislativos de atención prioritaria.
- Articular acciones con individuos o grupos sociales, a fin de conocer sus necesidades para la construcción de un mejor marco normativo en la materia.
- Revisar conjuntamente con los actores involucrados las problemáticas que aquejan para elevar su bienestar social y buscar soluciones legislativas al respecto.
- Expedir o modificar las leyes necesarias para garantizar íntegramente los derechos sociales de las personas.
- Analizar y plantear alternativas de solución relativas a las distintas manifestaciones de la pobreza, marginación y exclusión.

VII. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Con fundamento en lo previsto en el artículo 43, inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Comisión de Bienestar Social, dentro de sus tareas como órgano ordinario, se encuentra la de rendir un informe anual de sus actividades a la Junta de Coordinación Política; y entregar un ejemplar a la Secretaría General del Congreso para su archivo y publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia.

VIII. CALENDARIO DE REUNIONES

Conforme a lo que establece el artículo 43, párrafo 1, inciso d), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, este órgano parlamentario deberá sesionar, cuando menos, una vez cada dos meses, de la manera siguiente:

PERIODO	FECHA	ACTIVIDAD
Primer Año de Ejercicio Legislativo	Noviembre 2019	Instalación y Reunión de Trabajo de la Comisión
	Enero 2020	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2020	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2020	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2020	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2020	Informe Anual de Actividades
Segundo Año de Ejercicio Legislativo	Octubre 2020	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Noviembre 2020	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Enero 2021	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2021	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2021	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2021	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2021	Informe Anual de Actividades

Este calendario constituye una base de carácter enunciativo mas no limitativo, por lo que, cuando se considere procedente, el Presidente de la Comisión o cuando la mayoría de sus integrantes lo solicite, se calendarizarán las reuniones necesarias para tratar asuntos específicos.

IX. MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA

El presente programa podrá ser adecuado y modificado en cualquier momento, durante el ejercicio de la Legislatura, por acuerdo de la Comisión.